

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 997/2022

Viedma, 15 de diciembre de 2022.

VISTO el expte. N° SRH22-39, caratulado: "*SANCHEZ MARÍA ESTELA LUJÁN S/ SOLICITUD DE TRASLADO-RH*", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 la agente del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la localidad de General Roca, Escribiente María Estela Luján SANCHEZ, solicita su traslado al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) de la localidad de Cipolletti, por los motivos esgrimidos en su presentación.

Que la titular del organismo donde presta servicios la agente, Dra. Alicia CARREIRA NETO, y la Directora de la DIMARC, Dra. Norah A. AGUIRRE, prestan su conformidad al pase solicitado.

Que el Juez Delegado del Tribunal de Superintendencia de la 4ta. Circunscripción Judicial, Dr. Ricardo APCARIAN, ha tomado debida intervención.

Que corresponde instruir que se tramite la cobertura de la vacante generada por el presente traslado en la CIMARC de General Roca.

Que ante circunstancias de ésta índole el Superior Tribunal de Justicia debe propiciar las medidas tendientes a conciliar una mejor prestación del servicio de justicia y la situación particular de los agentes, considerando procedente el traslado propuesto.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3, Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el traslado de la agente Escribiente María Estela Luján

SANCHEZ (DNI:22.581.566) del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) de la localidad de General Roca al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) de la localidad de Cipolletti, a partir del 19/12/2022.

Artículo 2º.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por el presente traslado en el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) de General Roca.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.